



PROTOCOLO SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN CASTILLA Y LEÓN Y SOBRE LA COBERTURA DEL RIESGO DEPORTIVO DE ESTOS PARTICIPANTES (JUEGOS ESCOLARES Y CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE EDAD).

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de la Junta de Castilla y León, **aprueba anualmente el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León** integrado por:

- a) Los **Juegos Escolares de Castilla y León** (en adelante JJ. EE.), como actividades formativo-recreativas dirigidas a todos los escolares sin excepción, con el objeto de favorecer la difusión del deporte y la creación de hábitos de vida saludable.
- b) Los **Campeonatos Autonómicos de Edad de Castilla y León** (en adelante CAEs) como actividades de rendimiento deportivo dirigidas a aquellos deportistas que, por su especial aptitud o interés competitivo, se inicien en el perfeccionamiento y especialización de una o varias modalidades.

Ámbito subjetivo de cobertura del riesgo deportivo.

Deportistas, monitores, entrenadores y delegados participantes en JJ. EE. y CAEs, para la asistencia sanitaria, el seguro de responsabilidad civil y para el seguro de compensaciones económicas y otras prestaciones.

A estos efectos, tendrán consideración de participantes, los árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participen en cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidad deportiva, en las fases municipales, provinciales y autonómicas de los JJ. EE.

Ámbito temporal de cobertura

En JJ. EE., desde el día siguiente a la notificación de la resolución de aprobación del proyecto, hasta el último día de realización de los correspondientes JJ. EE., como máximo hasta el 31 de agosto de 2023.

En CAEs, desde el día siguiente a la notificación de la resolución de aprobación del proyecto, hasta el último día de realización de los correspondientes CAEs, como máximo hasta el 31 de julio de 2023, salvo excepciones previstas en la normativa aplicable.

Ámbito territorial de Cobertura.

Estarán cubiertos los accidentes ocasionados durante la práctica del deporte escolar que tengan lugar **dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** con ocasión de competiciones o entrenamientos en JJ. EE. o CAEs, siempre y cuando se realicen, en instalación o espacio deportivo adecuado a la práctica de la especialidad y bajo la dirección de personal técnico.



Obligaciones de Entidades Locales organizadoras, Federaciones Deportivas de Castilla y León y Entidades participantes (incluidos árbitros, jueces y auxiliares de mesa de Juegos Escolares):

1. **Será responsabilidad de las Entidades Locales organizadoras de JJ. EE. y de las Federaciones Deportivas de Castilla y León** participantes en los CAEs, dar a conocer a todos los deportistas y equipos de los centros escolares, Ayuntamientos y entidades participantes este procedimiento protocolario.
2. Los **Centros Escolares, Asociaciones de Madres y Padres** de alumnos inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, **municipios de menos de 20.000 habitantes, Clubes Deportivos, Entidades Deportivas, delegados o entrenadores participantes** en JJ. EE. y CAEs, son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria de los deportistas, delegados y entrenadores:

- TENIENDO la obligación de TRASLADAR a los padres o tutores de los deportistas participantes, así como a sus delegados, monitores y entrenadores este procedimiento protocolario.
- DEBERAN COMUNICAR a los padres o tutores de los deportistas participantes la existencia de una póliza de seguro contratada por la Dirección General de Deportes para la cobertura del riesgo deportivo de los participantes, compensaciones económicas y responsabilidad civil y de las prestaciones incluidas con las características fijadas en el procedimiento protocolario.

Corresponde a los Servicios Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte tramitar los siniestros que en materia de cobertura del riesgo de accidente deportivo se produzcan y que, en ningún caso, corresponderán al Servicio Público de Salud.

3. Los responsables (Delegados, monitores, árbitros, jueces y auxiliares de mesa y entrenadores) de los deportistas y equipos tienen OBLIGACIÓN de tener EN TODO MOMENTO (entrenamientos, partidos, desplazamientos) el **FORMULARIO DE ATENCIÓN SANITARIA*** (Páginas 14 y 15) para cada deportista, monitor, entrenador y delegado, cumpliendo las previsiones establecidas en este protocolo para dicho formulario.

* **Este formulario** se descargará en la aplicación informática DEBA.

La Dirección General de Deportes, cuando se trate de fases regionales, o las Entidades Locales organizadoras, cuando se trate de fases locales, **podrán requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones**. La no acreditación de su cumplimiento, **podrá dar lugar a la exclusión de los JJ. EE.** de las entidades o equipos participantes por resolución del Director General de Deportes o del órgano competente de la correspondiente Entidad Local organizadora, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones.



Las Federaciones Deportivas de Castilla y León, podrán requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones. La no acreditación de su cumplimiento, podrá dar lugar a la exclusión de los CAEs, de las entidades o equipos participantes, por resolución del órgano competente de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones.

Este protocolo contiene información sobre:

- I. ASISTENCIA SANITARIA.**
- II. COMPENSACIONES ECONÓMICAS.**
- III. RESPONSABILIDAD CIVIL.**



I. ASISTENCIA SANITARIA.

La asistencia sanitaria a los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León se prevé en el artículo 32 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, donde se dispone:

- “1. Los deportistas, técnicos, jueces y árbitros que participen en competiciones deportivas, oficiales y no oficiales, o en actividades deportivas federadas de naturaleza no competitiva tendrán el derecho a ser beneficiarios de un seguro que cubra la indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas, funcionales, de fallecimiento y la asistencia sanitaria que precisen.*
- 2. Las coberturas mínimas de este seguro se determinarán por orden de la Consejería competente en materia de deporte.*
- 3. La asistencia sanitaria derivada de la práctica físico-deportiva distinta de las indicadas en los apartados anteriores constituye una prestación ordinaria del sistema sanitario que corresponda a cada ciudadano.”*

Las entidades organizadoras (Diputaciones, Ayuntamientos y Federaciones Deportivas) y los participantes en los JJ. EE. y CAEs del curso 2022-2023, tanto para participar como para garantizar la cobertura del riesgo deportivo de deportistas, técnicos y delegados, **deben tener en cuenta la siguiente información:**

De conformidad con los artículos 11 y 21 de la Orden CYT/921/2022, de 19 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2022-2023, las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas de Castilla y León organizadoras, directamente o a través de sus Delegaciones Provinciales cumplimentarán el formulario de inclusión en la cobertura de riesgo deportivo (DEBA), previsto en dicha orden, en el que se incluirá la relación de los deportistas, delegados y técnicos que participarán en los mismos; formulario que está disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, y se dirigirá al **Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la provincia** en la que esté situado el centro escolar o la entidad deportiva participante.

La comunicación de los deportistas, delegados, monitores y entrenadores determina su participación en JJ. EE. o en los CAEs del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, así como la garantía de la cobertura del riesgo deportivo en las especialidades deportivas de cada modalidad deportiva en las que se haya inscrito, de conformidad con la normativa de cada entidad organizadora.

A estos efectos, tendrán la consideración de participantes, los árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidad deportiva, en las fases municipales y provinciales de los JJ. EE. Las Entidades Locales organizadoras comunicarán, utilizando para ello el correspondiente formulario, la relación de árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en las fases municipales y provinciales de los JJ. EE.



La asistencia sanitaria de los deportistas, monitores, entrenadores, árbitros, jueces y auxiliares de mesa y delegados cuya cobertura sanitaria corresponda al Servicio de Salud de Castilla y León (o que, perteneciendo a una mutualidad administrativa, reciban la asistencia sanitaria a través de este servicio público), se prestará en cualquier centro sanitario de SACYL, utilizándose el *más próximo al lugar del accidente y, siempre que sea posible, las urgencias de primaria*. En aquellos casos en los que, por la urgencia o gravedad de la lesión, resulte imprescindible el traslado en transporte sanitario, se podrá contactar con el 112.

Por el contrario, la asistencia sanitaria que precisen aquellos deportistas, monitores, entrenadores y delegados pertenecientes a mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, u otros), que reciban la asistencia sanitaria de alguna entidad privada de seguro, se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios. En estos supuestos, cuando se precise transporte sanitario, deberá igualmente acudir a los medios de que disponga la Entidad correspondiente.

¡¡IMPORTANTE!!: Para la asistencia de deportistas, monitores, entrenadores y delegados que acudan al Servicio Público de Salud de Castilla y León.

Los responsables (Delegados, monitores y entrenadores) de los deportistas y equipos tienen **OBLIGACIÓN** de tener **EN TODO MOMENTO** (entrenamientos, partidos, desplazamientos) el **FORMULARIO DE ATENCIÓN SANITARIA** *(Páginas 14 y 15) para cada deportista, técnico, entrenador y delegado.

** Este formulario es posible descargarlo en la aplicación informática DEBA por cada deportista, monitor, entrenador o delegado con los datos cumplimentados salvo los apartados correspondientes al accidente deportivo y a la atención médica.*

SE RECOMIENDA QUE una copia del formulario* indicado en el párrafo anterior, **correctamente cumplimentado**, salvo los apartados correspondientes al accidente deportivo y a la Atención médica, se guarde junto a la documentación que se debe presentar por cada deportista en las competiciones (DNI, Licencias deportivas, autorizaciones de los padres, etc.).

Cuando se produzca un accidente deportivo, tanto en competiciones como entrenamientos, los responsables del equipo deportivo (delegados, monitores o entrenadores) completarán la información sobre el accidente sufrido en el apartado correspondiente y entregarán al deportista lesionado una copia del formulario para su presentación obligatoria en el centro sanitario.



II. COMPENSACIONES ECONÓMICAS.

Existe a disposición de los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, una póliza de seguro con **MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA (número de póliza: 022S00563ACO)**, en la que figura como tomadora la Consejería de Cultura y Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León.

Siempre que se haya presentado el correspondiente *formulario en los JJ. EE. y CAEs*, se aseguran principalmente, las siguientes contingencias, consecuencia de accidente por la práctica deportiva:

Fallecimiento por accidente: Si es como consecuencia directa del accidente: mayores de 14 años, 30.000 €; menores de 14 años, 5.000 €. Sin ser consecuencia directa de la práctica deportiva, 2.000 €.

Compensación Económica por invalidez: hasta 35.000 €, según baremo de compensaciones.

Gastos originados previamente al interesado por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente: Previa prescripción por un facultativo especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología o Rehabilitación. El 90% del gasto del precio de venta al público, con un reembolso máximo de 800 €. El material ortopédico se podrá adquirir en cualquier establecimiento a elección del beneficiario.

Gastos de prótesis o servicios dentales: Previa prescripción médica. El 100% del gasto, con un reembolso máximo de 1.900 €. Estos gastos se podrán realizar en cualquier establecimiento a elección del beneficiario y durante el primer año a contar desde la fecha del accidente.

Gastos de rehabilitación de lesiones traumáticas como consecuencia de accidentes cubiertos por la póliza, siempre que medie prescripción médica de su necesidad, con una cobertura del 100% de su coste, hasta un límite de 1.400 €. La prestación se realizará mediante las modalidades siguientes:

- a) Por abono directo al centro asistencial, siempre que esté concertado con la aseguradora y se siga el procedimiento establecido por la misma, y hasta el límite prefijado.
- b) Reembolso al asegurado de los gastos generados con el tratamiento, hasta el límite reseñado.

Pruebas de diagnóstico por imagen (análisis clínicos, radiodiagnóstico y otros medios de diagnóstico de alta tecnología – T.A.C., R.M.N., Ergometrías, etc.), cuando exista una demora mayor de 15 días naturales, en los Centros de Salud de Castilla y León.

Se facilitará el acceso a las mismas en medios propios o concertados por parte de la aseguradora en centros de Castilla y León.

Para acceder a la realización de estas pruebas será necesario:

- La prescripción de un especialista del SACYL.
- Documento del SACYL en el que figure la fecha de solicitud de la prueba y la fecha asignada para su realización.



Reembolso de gastos originados por rotura de gafas homologadas o autorizadas reglamentariamente, hasta un límite de 1.501 €.

Asistencia legal y administrativa a los beneficiarios en caso de fallecimiento, hasta un límite de 10.000 €.

Asistencia psicológica al inválido y a un máximo de cinco familiares en caso de fallecimiento, hasta un límite total de 10.000 €.

Gastos por desplazamiento y alojamiento al lugar de fallecimiento a un máximo de cinco familiares, hasta un límite total de 5.000 €.

Gastos de adaptación de la vivienda habitual del asegurado en caso de gran invalidez, hasta un límite de 10.000 €.

Gastos de adaptación del vehículo del asegurado en caso de gran invalidez, hasta un límite de 5.000 €.

Una vez producido el hecho que origina el derecho a la prestación y medien los pronunciamientos técnicos o legales sobre el acaecimiento del mismo (fallecimiento, grado de invalidez, pérdidas anatómicas o funcionales, etc.), o que medie la prescripción facultativa que motiva el gasto objeto de cobertura, **el beneficiario del seguro se dirigirá al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de su provincia**, en el plazo más breve posible, con el **ANEXO I-Plantilla de comunicación de siniestro (Página 19)** cumplimentado y con la **documentación justificativa**, para que desde dicho Servicio se tramite el expediente de pago o de prestación de servicio por la compañía aseguradora.

¡¡Importante!!: Señalar un teléfono y un correo electrónico de contacto del interesado.

Cuando la prestación sea asistencial, se deberá poner en conocimiento de la compañía aseguradora, a través de la Correduría AON (ver protocolo AON) antes de acudir a centro alguno.

DOCUMENTACION NECESARIA PARA TRAMITAR LOS SINIESTROS

La documentación general que se necesita para tramitar los siniestros de estas garantías, son:

- Plantilla de comunicación de siniestro, de la Junta de Castilla y León (**página 19**).
- Informe del entrenador / monitor con la descripción de los hechos.
- Informes médicos de prescripción.
- Facturas para el reembolso.
- Copia del DNI del padre / madre o tutor para el pago.
- Número de Cuenta Corriente.
- Email y teléfono de contacto de los asegurados y de los padres/tutores en caso de menores de edad.



1.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR LOS SINIESTROS DERIVADOS DE GASTOS SANITARIOS

Para todas estas garantías que vamos a indicar es necesario facilitar la siguiente información:

Documentación específica para la tramitación de los siniestros en función de cada garantía son:

1.1 Adquisición de material ortopédico.

Queda cubierta la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo cubierto en Póliza siempre que hayan sido prescritos mediante un informe por un facultativo especialista en cirugía ortopédica y traumatología o rehabilitador.

1.2 Prótesis dentales.

Quedan cubiertas las prótesis dentales a causa de un accidente deportivo cubierto en Póliza siempre que haya una prescripción médica.

1.3. Reembolsos de gastos de rehabilitación de lesiones traumáticas causadas por accidentes deportivos.

Quedan cubiertos los gastos por rehabilitación de lesiones traumáticas como consecuencia de accidente deportivo ocurrido durante el periodo de cobertura del seguro, siempre que medie prescripción médica de su necesidad.

La prestación se realizará mediante las modalidades siguientes:

- a) Por abono directo al centro asistencial, siempre que esté concertado con la aseguradora y se siga el procedimiento establecido por la misma, y hasta el límite prefijado.
- b) Reembolso al Asegurado de los gastos generados con el tratamiento, hasta el límite reseñado. Enviar a AON la plantilla de siniestro junto con el informe del árbitro o entrenador y el informe del facultativo.

1.4. Pruebas de diagnóstico por imagen

Quedan cubiertas las pruebas de diagnóstico por imagen (análisis clínicos, radiodiagnóstico y otros medios de diagnóstico de alta tecnología – T.A.C., R.M.N., Ergometrías, etc.), cuando exista una demora mayor de 15 días naturales en los Centros de Salud de Castilla y León.

Se facilitará el acceso a las mismas en medios propios o concertados por parte de la aseguradora en centros de Castilla y León, siendo necesario facilitar la siguiente información:

- La prescripción de facultativo especialista del SACYL en cirugía ortopédica y traumatología.
- Documento del SACYL en el que figure la fecha de solicitud de la prueba y la fecha asignada para su realización.

1.5. Reembolso de gastos por rotura de gafas

Queda cubierta la rotura de gafas homologadas o autorizadas, presentando copia de la factura de la compra de la misma.

- Plantilla de comunicación de siniestro, de la Junta de Castilla y León, debidamente cumplimentada, fechada y firmada por el Servicio Territorial.
- Informe del entrenador / monitor con la descripción de los hechos.



2.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR LAS GARANTIAS DE FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD Y OTROS GASTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

2.1. Fallecimiento.

En caso de Fallecimiento por Accidente, se solicitará la siguiente información:

- ✓ Certificado o Informe de la Junta de Castilla y León, indicando la condición de persona asegurada.
- ✓ Informe del entrenador / monitor con la descripción de los hechos.
- ✓ Certificado Literal de Defunción, original o copia compulsada.
- ✓ Certificado o informe médico que indique la causa del fallecimiento.
- ✓ Fotocopia completa del libro de familia.
- ✓ Certificado literal de matrimonio si es beneficiario el cónyuge.
- ✓ Fotocopia del D.N.I. del Asegurado.
- ✓ Fotocopia N.I.F. Beneficiarios.
- ✓ Certificado de Actos de Últimas Voluntades y, en su caso, copia del testamento.
- ✓ Copia Declaración de Herederos, si no existe testamento.
- ✓ Presentación y liquidación del Impuesto General de Sucesiones del Seguro.
- ✓ Documento acreditativo del banco donde conste la titularidad y número de cuenta de cada uno de los beneficiarios (Código IBAN, Entidad Bancaria / Agencia / Dígito de control / Número de cuenta).
- ✓ Email y teléfono de contacto.

La compañía se reserva solicitar otros documentos necesarios para la tramitación.

2.2. Invalidez Permanente Parcial

- ✓ Certificado o Informe de la Junta de Castilla y León, indicando la condición de persona asegurada.
- ✓ Informe del entrenador / monitor con la descripción de los hechos.
- ✓ Certificado médico oficial de alta donde consten las secuelas definitivas, así como informes médicos.
- ✓ Fotocopia del D.N.I. del Asegurado.
- ✓ Documento acreditativo del banco donde conste la titularidad y número de cuenta de cada uno de los beneficiarios (Código IBAN, Entidad Bancaria / Agencia / Dígito de control / Número de cuenta).
- ✓ Email y teléfono de contacto.



2.3. Otros gastos derivados del Fallecimiento e Invalidez

La documentación general que se necesita para tramitar los siniestros de estas garantías son:

- Plantilla de comunicación de siniestro, de la Junta de Castilla y León, debidamente cumplimentada, fechada y firmada por el tomador del seguro.
- Informe del entrenador / monitor con la descripción de los hechos.
- Informes médicos de prescripción.
- Facturas para el reembolso.
- Copia del DNI del padre / madre o tutor para el pago.
- Número de Cuenta Corriente.
- Email y teléfono de contacto de los asegurados y de los padres/tutores en caso de menores de edad.

3.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS SINIESTROS EN FUNCIÓN DE CADA GARANTÍA.

3.1. Asistencia legal y administrativa a los beneficiarios.

Mediante la presente garantía y para el caso de fallecimiento del Asegurado, el Asegurador garantiza, mediante sus servicios propios, la realización de las gestiones necesarias para la tramitación u obtención de la siguiente documentación:

- Certificados de: defunción, nacimiento, matrimonio o convivencia, registro de parejas de hecho, fe de vida y registro de actos de últimas voluntades.
- Trámites en el INSS: baja, auxilio por defunción, altas de cónyuge y otros beneficiarios.
- Anotación de fallecimiento en el Libro de Familia.
- Tramitación de las pensiones de viudedad y orfandad.
- Certificado de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento.
- Obtención de copia del último testamento.

La realización de los anteriores trámites y gestiones se limita a la vía administrativa, quedando expresamente excluida la vía judicial.

Para ello, los asegurados deberán reclamarlo mediante un escrito facilitando sus datos de contacto.

3.2. Asistencia psicológica al inválido y familiares.

Por la presente garantía, el asegurador garantiza la prestación de la atención psicológica al asegurado o a los familiares beneficiarios, facilitando una red de centros médicos concertados en el territorio español.

Para ello, se solicitará mediante un escrito, facilitando datos de contacto.



3.3. Gastos por el desplazamiento y alojamiento al lugar del fallecimiento.

El Asegurador se hará cargo de los gastos de desplazamiento de familiar/es residentes en el país de residencia del Asegurado, y que designen los familiares, en el medio de transporte público y colectivo que el Asegurador considere más idóneo, para acompañar al cadáver.

Se facilitará la siguiente documentación:

- Informe que certifique la defunción.
- Copia de la factura detallada del gasto del desplazamiento y alojamiento.

3.4. Gastos de adaptación de la vivienda habitual en caso de gran invalidez del 80%.

Cuando el asegurado sufra una gran invalidez, cubierto en póliza, y necesitare adecuar su vivienda habitual para realizar sus actividades diarias y para permanecer dentro de su hogar y moverse por él, la Entidad reembolsará el coste de dichas reformas con el consentimiento previo de la misma.

Se facilitará la siguiente documentación:

- Informe médico del facultativo prescribiendo las características del domicilio que se precisa /o presupuesto detallado de las adaptaciones mínimas que sea necesario realizar en el interior de su domicilio habitual para permitirle su adaptación al mismo.
- Copia de la factura detallada del gasto.

3.5. Gastos de adaptación del vehículo del asegurado en caso de gran invalidez.

Cuando el asegurado sufra una gran invalidez debido a un accidente cubierto por la póliza, y como consecuencia de dicha incapacidad la Persona Asegurada necesite adecuar su vehículo habitual, la Entidad Aseguradora reembolsará el coste de las facturas de dichos gastos hasta un máximo indicado, siempre que dichas modificaciones se emprendieran con el consentimiento previo de la Compañía.

Se facilitará la siguiente documentación:

- Informe médico del facultativo prescribiendo las características del vehículo que se precisa y/o presupuesto detallado de las adaptaciones mínimas que sea necesario realizar.
- Copia de la factura detallada del gasto.



PERSONAS DE CONTACTO Y ENVIO DE DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación que corresponda para cada tipo de garantía se dará traslado mediante correo electrónico a los siguientes contactos, en función de cada tipo de siniestro.

GESTION O CUALQUIER CONSULTA SOBRE LAS POLIZAS Y TRAMITACIÓN.

AON GIL Y CARVAJAL

Mónica Domingo

C/ Zúñiga, 2 2 E-F

47001 Valladolid

Teléfono: 983 35 97 88

Correo electrónico: monica.domingo@aon.es

Importante indicar Nº de Póliza: **022S00563ACO**

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR LOS SINIESTROS DERIVADOS DE GASTOS SANITARIOS

Enviar por email a: gestion@canalsalud24.com

Con copia a monica.domingo@aon.es

Importante indicar Nº de Póliza: **022S00563ACO**

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA CENTRAL DE ASISTENCIA 24 HORAS
PARA GARANTÍAS QUE REQUIERAN UTILIZACIÓN DE CENTROS
CONCERTADOS Y AUTORIZACIÓN PREVIA: **91 737 16 68**

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR LAS GARANTIAS DE FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD Y OTROS GASTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

Enviar por email a: mariavictoria.garcia@aon.es

Con copia a: monica.domingo@aon.es

Importante indicar Nº de Póliza: **022S00563ACO**



Pantalla de la aplicación informática DEBA donde se puede descargar FORMULARIO PARA CADA DEPORTISTA, MONITOR, ENTRENADOR O DELEGADO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN SACYL.



Deporte en edad escolar



[Inicio](#) | [Mis datos](#) | [Permisos](#) | [Equipos](#) | [Participantes](#)

Ficha del equipo

* Nombre
1* DIVISION REGIONAL CADETE

* Mod. deportiva: Fútbol | * Categoría: Cadete | * Sexo: Masculino

* Estado
Nuevo o en edición

* campos obligatorios: [Certificado](#) [Borrar](#) [Solicitar tramitación](#) [Editar](#) [Volver](#)

Participantes

[Asistencia Sanitaria](#) [Añadir participantes](#)

DNI/NIE/Pasaporte	Apellidos, nombre	Sexo	F. Nacimiento	Tipo	Estado	
20150608D	Nadie, Juan	Masculino	26/06/1997	Jugador	Alta (pendiente)	  

Registro: [1/1] Página: [1/1] Mostrar: 10



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

ATENCIÓN SANITARIA PARA DEPORTISTAS, MONITORES, ENTRENADORES, DELEGADOS, ÁRBITROS, JUECES Y AUXILIARES DE MESA DEL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

Datos del solicitante

<input type="checkbox"/> Juegos Escolares		<input type="checkbox"/> Campeonatos Autonómicos de Edad					
<input type="checkbox"/> Deportista		<input type="checkbox"/> Delegado		<input type="checkbox"/> Entrenador		<input type="checkbox"/> Monitor	
DNI / Pasaporte	Primer apellido	Segundo apellido		Nombre			
Tipo de vía	Nombre de la vía			Núm.	Escalera	Piso	Letra
Provincia	Localidad / Ciudad					C.P.	
Teléfono	Sexo	<input type="checkbox"/> Masculino		<input type="checkbox"/> Femenino		Fecha de nacimiento	
Organismo asegurador (1)	Entidad responsable de la prestación de asistencia sanitaria (2)				Tarjeta Sanitaria (3)		

Datos del equipo

Club / Centro escolar	Deporte
Equipo	Categoría

Datos del accidente deportivo

Fecha del accidente	Instalación Deportiva
Provincia	Localidad
Breve descripción del accidente	

Datos de la atención sanitaria

Fecha de la atención sanitaria	Centro Sanitario
--------------------------------	------------------

Consulta y verificación de datos

La Administración de Castilla y León consultará o recabará por medios electrónicos los documentos necesarios para la tramitación de la solicitud, salvo que el interesado se oponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de oposición a que la Administración consulte o recabe esta información deberá cumplimentarse el apartado que corresponda:

Me opongo a que se consulten los datos relativos a la Identidad personal del deportista y aporto copia del DNI/NIE.

Me opongo a que se consulten los datos relativos a la Identidad personal del delegado y aporto copia del DNI/NIE.

Me opongo a que se consulten los datos relativos a la Identidad personal del entrenador y aporto copia del DNI/NIE.

Me opongo a que se consulten los datos relativos a la Identidad personal del monitor y aporto copia del DNI/NIE.

(1) Especificar organismo con el que tiene reconocida la asistencia sanitaria (INSS, MUFACE, MUGEJU, ISFAS, etc).

(2) Indicar Entidad responsable de la asistencia sanitaria (SACYL, ADESLAS, ASISA, DKV, etc)

(3) Ver reverso

En a de de 20....

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la DG de Deportes con la finalidad de tramitar la inscripción en el Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2022-2023. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su oposición, así como otros derechos recogidos en la información adicional.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en www.tramitacastillayleon.jcyl.es



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

REVERSO

INFORMACIÓN SOBRE COMO ACTUAR EN CASO DE SUFRIR UN ACCIDENTE DEPORTIVO EN COMPETICIONES O ENTRENAMIENTOS DE JUEGOS ESCOLARES O CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE EDAD INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

- Deberá presentar en el centro sanitario este formulario correctamente cumplimentado por el club deportivo:

- Si el deportista que precisa atención sanitaria pertenece al Servicio Público de Salud de Castilla y León (SACYL):

- Acudir al centro sanitario público más próximo al lugar del accidente, preferiblemente a los P.A.C./SUAP de Atención Primaria.

- Solo acudir a las urgencias de Centros Hospitalarios si la gravedad de la lesión así lo requiere.

- Si el deportista que precisa atención sanitaria pertenece a otras mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otros) y recibe asistencia sanitaria en entidad privada:

- Acudir al centro sanitario privado que disponga la Entidad aseguradora, en caso de acudir a un centro perteneciente a Sacyl le podrá ser reclamado el coste de la atención prestada.

- Al margen de las prestaciones incluidas en la cobertura sanitaria de que dispongan los participantes en el Programa de Deporte Escolar en Castilla y León, la Dirección General de Deportes pone a disposición de los mismos una serie de prestaciones y servicios complementarios que tiene contratado con MARKEL INSURANCE SE (sucursal en España). Todo ello de conformidad con lo previsto en el correspondiente procedimiento protocolario y en los contratos adjudicados.

- Para el acceso a las mismas, el **Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León** en cada provincia informará de los centros concertados con la compañía aseguradora para recibir los **servicios de rehabilitación, implantación de prótesis dentales o adquisición de material ortopédico** para la curación de las lesiones producidas como consecuencia de un accidente por la práctica deportiva de este Programa.

(3) Código de indentificación de Tarjeta Sanitaria





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

III. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Siempre que se haya presentado el correspondiente formulario, que se derive de la práctica deportiva aquí asegurada, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León tiene concertada póliza de seguro (Nº: 2052694) con W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, en la que figuran como asegurados la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y sus empleados, los deportistas, técnicos, árbitros, entrenadores y delegados que participen en las actividades de Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de Edad del Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Castilla y León, así como los herederos y familiares de cualquiera de los Asegurados anteriores, respecto a las responsabilidades profesionales de estos que les pudieran ser exigibles en el caso de fallecimiento de los Asegurados.

Coberturas Garantizadas

Responsabilidad Civil
Fianzas y Defensa Civil y Penal

Límites de Indemnización para Deportistas Escolares:

Límites de indemnización por siniestro y año..... 400.506,00 euros.
Sublímite por víctima..... 60.101,00 euros.

Límites de Indemnización para Delegados y Técnicos:

Límites de indemnización por siniestro y año..... 701.012,00 euros.
Sublímite por víctima..... 150.523,00 euros.

Fianzas y Defensa Civil y Penal..... 160.101,00 euros.

Franquicia: General por Siniestro: 0 euros.

PARA LA COMUNICACIÓN DE POSIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL, LOS ASEGURADOS SE DIRIGIRÁN AL CORRESPONDIENTE SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN CADA PROVINCIA (en adelante: SERVICIO TERRITORIAL).

EL SERVICIO TERRITORIAL GESTIONARÁ CADA SOLICITUD A TRAVÉS DE:

- W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.



Protocolo de gestión de solicitudes de Responsabilidad Civil

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ASEGURADO AL SERVICIO TERRITORIAL:

1. **Anexo II**-Hoja Cuestionario de declaración de siniestro, que se adjunta a este protocolo (***Páginas 20 y 21***).
2. Escrito de reclamación del perjudicado, suscrito por él mismo o persona que le represente, exponiendo los hechos que motivan la reclamación y la cuantificación económica de los daños y perjuicios que se consideran sufridos.
3. Copia escaneada de la documentación acreditativa de lo anterior, así como de la que considere con relevancia a los efectos de la resolución del expediente.

CONTACTO DIRECTO CON BERKLEY:

Esmeralda Dunn

Suscriptora de R.C. General

GL Underwriter

Tel: +34 914492666

E-mail: edunn@wrberkley.com

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SINIESTROS:

Sin perjuicio de la forma en que se manifieste la reclamación, esto es, verbalmente, por escrito (carta, telegrama, requerimiento notarial, etc.), mediante citación o emplazamiento judicial, y con independencia de que ésta sea o no infundada, el SERVICIO TERRITORIAL, una vez recibida la documentación anterior, **deberá ponerla inmediatamente en conocimiento del contacto directo con BERKLEY, mediante correo electrónico.**

Una vez recibida la documentación, BERKLEY asignará un número de siniestro y acusará recibo al Servicio Territorial y al asegurado. De igual modo, se solicitará cuanta documentación considere importante a los efectos de analizar el siniestro, y enviará el expediente a los servicios jurídicos de BERKLEY si lo considerase necesario.

Si se tratase de una reclamación judicial, BERKLEY asignará Abogado y Procurador inmediatamente, notificando tal designación al asegurado.

BERKLEY deberá remitir puntual información al Servicio Territorial de cuantas incidencias se vayan produciendo en el desarrollo del procedimiento, sin perjuicio de que, en cualquier momento, BERKLEY pueda contactar directamente con el asegurado cuando la mejor defensa del asunto lo haga necesario.

EN EL CASO DE QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, EL SINIESTRO NO ESTUVIESE DENTRO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA, SE COMUNICARÁ INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO.



FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Una vez que finalicen las gestiones necesarias para evaluar la responsabilidad del asegurado y, en su caso, la cuantificación de los daños, BERKLEY tomará alguna de las siguientes acciones:

- a) En caso de que considere que no hay responsabilidad del asegurado, se remitirá escrito al reclamante rechazando sus pretensiones, al tiempo que se comunicará al asegurado que, en caso de recibirse ulterior reclamación judicial, la Compañía le prestará la defensa correspondiente a través de los Servicios Jurídicos de Berkley España.
- b) En caso de considerar la existencia de error u omisión susceptible de generar responsabilidad, la Compañía intentará negociar con el perjudicado la transacción extrajudicial del siniestro. De igual modo, se mantendrá puntualmente informado al asegurado.
- c) En ambos casos, si existiera una reclamación judicial frente al asegurado, Berkley España se hará cargo de la defensa jurídica designando los abogados y procuradores que sean necesarios hasta la resolución definitiva del asunto. Periódicamente, se mantendrá informado del desarrollo del procedimiento al asegurado.

El Departamento de Siniestros de Berkley España proporcionará a los SERVICIOS TERRITORIALES DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE la información actualizada de los siniestros y la siniestralidad global siempre que le sea requerida.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES



ANEXO I

**PLANTILLA DE COMUNICACIÓN DE SINIESTRO – RIESGOS DEPORTIVOS
(Entregar cumplimentada en el Servicio Territorial de cultura, Turismo y Deporte)**

NUMERO DE POLIZA	022S00563ACO
CLIENTE:	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
COMPAÑÍA:	MARKEL INTERNACIONAL
DATOS DEL PERJUDICADO: <i>(Nombre y Apellidos, DNI, Dirección)</i>	
TELEFONO CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA SINIESTRO:	
LUGAR SINIESTRO:	
DESCRIPCIÓN SINIESTRO:	
VALORACIÓN DEL DAÑO:	
GARANTÍA RECLAMADA	<input type="checkbox"/> Fallecimiento por accidente. <input type="checkbox"/> Invalidez permanente por accidente. <input type="checkbox"/> Adquisición de material ortopédico. <input type="checkbox"/> Adquisición de prótesis dentales. <input type="checkbox"/> Rotura de gafas homologadas. <input type="checkbox"/> Pruebas de diagnóstico por imagen. <input type="checkbox"/> Rehabilitación de lesiones traumáticas. <input type="checkbox"/> Asistencia legal por fallecimiento. <input type="checkbox"/> Asistencia psicológica por invalidez o fallecimiento. <input type="checkbox"/> Gastos de desplazamiento de familiares por fallecimiento. <input type="checkbox"/> Gastos de adaptación de la vivienda por Gran Invalidez. <input type="checkbox"/> Gastos de adaptación de vehículo por Gran Invalidez.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

ANEXO II (Anverso)

**HOJA-CUESTIONARIO DECLARACION DE SINIESTRO – RESPONSABILIDAD CIVIL
(A cumplimentar por el asegurado)**

Información Personal.

Asegurado _____ DNI: _____ Provincia: _____

Actividad (deportista, monitor, árbitro, etc.) _____ Club/Entidad: _____

Dirección: _____ C.Postal: _____ Localidad: _____

Teléfono _____ Correo electrónico: _____

Número de Póliza: 2052694

Tomador de la Póliza: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
Dirección General de Deportes.

Servicio Territorial: _____

Información de la reclamación:

Fecha de ocurrencia de los hechos que motivan la reclamación __ / __ / ____, o período en el
que presumiblemente ocurrió _____

Fecha en que recibió por primera vez reclamación: __ / __ / __

Cuantía reclamada: _____

Vía de conocimiento de la reclamación (marcar el que corresponda).

- Reclamación verbal Reclamación escrita Procedimiento judicial
 Libro de sugerencias y reclamaciones Carta
 Requerimiento notarial Telegrama Otra _____

Descripción de los hechos (si es necesario, adjuntar hojas adicionales):



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

ANEXO II (Reverso)

HOJA-CUESTIONARIO DECLARACION DE SINIESTRO – RESPONSABILIDAD CIVIL

Información del perjudicado. Por favor indique para cada perjudicado, la siguiente información. Si necesita más espacio adjunte hojas adicionales.

Nombre completo: _____ DNI/NIF: _____

Dirección: _____ CP: _____ Ciudad: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____ e-mail: _____

Información del demandante o su representante.

Nombre completo / razón social _____

Representante _____

Dirección: _____ CP: _____ Ciudad _____

Provincia: _____ Teléfono: _____ e-mail: _____

Otras Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil.

¿Tiene usted contratada alguna/s póliza/s adicional/es que cubra/n su responsabilidad civil?

Sí

No.

(MUY IMPORTANTE: En caso de respuesta afirmativa, aportar copia de las misma/s)

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se informa al interesado que Berkley España incluirá los datos de carácter personal en un fichero de datos del que es responsable Berkley España. La finalidad del tratamiento será exclusivamente la tramitación de la presente reclamación. El interesado autoriza expresamente que sus datos puedan ser cedidos a otras entidades por razones de coaseguro, reaseguro, cesión o administración de cartera, gestión externalizada de siniestros o prevención del fraude. El interesado podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a Berkley España, Paseo de la Castellana, 149, 8ª planta, Edificio Gorbea 2, 28046 Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: